



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-2492/2017 /

COLINA, 22 de Noviembre de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-866/2017 de fecha 20 de Abril de 2017, que promulga el Acuerdo N° 62 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12 (periodo 2016-2020) de fecha 20 de Abril de 2017, Se Acuerda: Autorizar todas las gestiones administrativas y judiciales pertinentes para el proceso de expropiación de la Avenida del Valle comprendido entre el Fundo Pampa Blanca por el Norte y Quebrada la Ñipa Avenida Rabat por el Sur. **2)** Memorandum N° 629/17 de fecha 22 de Noviembre de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que ordene la consignación a través de transferencia electrónica al Juzgado de Letras de Colina, la suma de 121.800.647, dando así cumplimiento del actual procedimiento de expropiación que lleva a cabo el Municipio, en Avenida del Valle comprendido entre el Fundo Pampa Blanca por el Norte y Quebrada la Ñipa Avenida Rabat por el Sur, de la indemnización provisional que ordena el artículo 17, del Decreto Ley N° 2.186; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Consignase a través de transferencia electrónica al Juzgado de Letras de Colina, la suma de \$ 121.800.647.- (ciento veintiún millones ochocientos mil seiscientos cuarenta y siete pesos), a la cuenta corriente N° 3793591, del Banco Estado, dando así cumplimiento del actual procedimiento de expropiación que lleva a cabo el Municipio, en Avenida del Valle comprendido entre el Fundo Pampa Blanca por el Norte y Quebrada la Ñipa Avenida Rabat por el Sur.

2.- La Tesorería Municipal, velará por dar cumplimiento a lo señalado en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo